## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 En Químicos Integrales SAS estamos comprometidos con la transparencia y excelencia empresarial y confiamos en que el camino hacia el éxito empresarial tiene soporte en la integralidad. En este orden de ideas, somos conscientes que debemos implementar políticas que sustenten nuestros valores, donde; las personas sientan seguridad y confiabilidad cuando necesiten buscar asesoría y plantear diferentes inquietudes. Invitamos a colaboradores, clientes, proveedores y terceros a alzar su voz, cuando conozcan o sospechen que ha habido un incumplimiento de las leyes o las regulaciones aplicables, del Código de Conducta en los Negocios de Químicos Integrales o de otras políticas de la Compañía, o cuando se haya presentado una falta ética significativa.

1.2 Queremos hacer conciencia con todos nuestros grupos de interés que, al realizar algún reporte, usted puede darle a la Compañía información que de otra forma se mantendría oculta acerca de conductas ilegales o poco éticas que puedan introducir riesgos a Químicos Integrales SAS. Un reporte no necesariamente involucra una conducta inapropiada que se predique de un mal actor, puede tratarse de una práctica o procedimiento que usted percibe como inapropiado. Y como dueños, debemos tomar todos los pasos para proteger a la Compañía de estos riesgos.

1.3 Adicionalmente, existen algunas conductas que la Compañía ha considerado tan importantes que se deben reportar obligatoriamente. Por ejemplo, los gerentes tienen deberes de reporte obligatorios de cualquier hecho que permita inferir acoso o discriminación bajo nuestra Política contra la Discriminación y el Acoso. Todos los colaboradores y proveedores están obligados a reportar violaciones o posibles violaciones a la Política Global de Derechos Humanos.

1.4 Con el fin de permitirles a nuestros colaboradores y a otros reportar sus inquietudes a través de medios seguros y confiables, Químicos Integrales SAS ha adoptado esta política, la cual describe procedimientos detallados con respecto a la recepción, retención y tratamiento de los informes de los denunciantes por parte de la Químicos Integrales SAS. Con sujeción a las leyes aplicables, los colegas y los terceros pueden presentar denuncias de manera anónima (lo que significa que la identidad de la persona que reporta no será conocida por nadie) y/o confidencial (lo que significa que las identidades reveladas y los reportes

recibidos únicamente serán conocidos por un número limitado de personas, aquellos que deban conocerlos por causa de la investigación o para tomar medidas correctivas, o en virtud de la legislación aplicable). Las personas que presenten reportes de buena fe estarán exentas de cualquier retaliación o victimización por presentar el reporte.

## 2. NO REPRESALÍAS

2.1 Químicos Integrales SAS prohíbe y no tolerará amenazas de represalias o represalias reales contra personas o sus representantes legítimos, quienes de buena fe:

a. Eleven inquietudes

b. Presenten un reporte formal o informal a Químicos Integrales SAS

c. Ayuden a otro colega a reportarle a Químicos Integrales SAS

d. Participen en una investigación o en un litigio que tenga relación con un reporte hecho bajo esta política.

2.2 La prohibición de toma de represalias o victimización incluye, entre otras, cualquier tipo de acción o medida laboral adversa, degradación de funciones, suspensión, acción disciplinaria, amenaza, intimidación o acoso.

2.3 Las represalias se pueden reportar en virtud de la política misma, lo cual resultará en una acción disciplinaria, que podría conllevar la terminación del contrato laboral. Si usted ha sido sujeto de cualquier conducta que pueda constituir una represalia, por favor reporte inmediatamente la presunta represalia de acuerdo con los lineamientos establecidos en esta política.

2.4 Esta política no excusa a los colegas de las consecuencias de su propia conducta indebida. Por ejemplo, un colega que presente una denuncia podría, en todo caso, enfrentar una acción disciplinaria por otra conducta no relacionada con aquella denunciada. De la misma manera, un colega que denuncie su propia conducta indebida (autodelación) podría ser sujeto de una acción disciplinaria por esa conducta indebida en la que estuvo involucrado.

2.5 Esta política tampoco exime a los colegas que realicen un reporte bajo esta política de su evaluación de desempeño periódica.

2.6 Adicionalmente, cualquiera que consciente e intencionalmente presente un reporte falso o suministre información falsa o engañosa de forma deliberada en

relación con una investigación de una denuncia, podría enfrentar acciones disciplinarias, hasta e incluida la terminación del contrato de trabajo u otros procedimientos legales.

2.7 Así mismo, los colaboradores de Químicos Integrales SAS que disuadan o eviten que otros presenten reportes o busquen la ayuda o asistencia necesarias para presentar dicho reporte, podrían ser sujetos de una acción disciplinaria.

2.8 Con sujeción a la legislación aplicable, los reportes se podrán hacer de manera confidencial y/o anónima.

## 3. CONFIDENCIALIDAD:

3.1 Como regla general, la compañía se esforzará para mantener la confidencialidad de los denunciantes y demás individuos que proporcionen información durante el curso de una investigación. Sólo se revelarán en ciertas circunstancias para facilitar la investigación, tomar medidas correctivas o cumplir con la legislación o regulación aplicable.

3.2 La Compañía no podrá garantizar de forma absoluta la confidencialidad de la identidad del denunciante o de otros participantes en una investigación, o de la denuncia misma, toda vez que la divulgación de esta información puede ser requerida por la legislación o regulación aplicables, o puede que se permita revelarla en el curso de una investigación.

## 4. REPORTES ANÓNIMOS:

4.1 Todos los reportes presentados en virtud de esta política se tomarán con seriedad y el equipo de Químicos Integrales SAS encargado del trámite y gestión de denuncias, lo investigarán inmediata y exhaustivamente, y de acuerdo con los lineamientos de investigación establecidos. De acuerdo con estas reglas, todos los jefes directos que reciban un reporte cobijado por esta política deberán escalar el reporte a través de los canales dispuestos por la compañía al Oficial de Cumplimiento.

4.2 La acción específica tomada en un caso particular depende de la naturaleza y gravedad de la conducta, o de las circunstancias reportadas y de los resultados de la investigación. Si la investigación confirma una conducta indebida, la Compañía tomará medidas correctivas inmediatas y apropiadas proporcionales,

de acuerdo con los procedimientos y prácticas establecidos. Dicha medida correctiva puede incluir acciones disciplinarias en contra de la parte acusada, hasta e incluida la terminación del contrato laboral. También se seguirán los pasos razonables y necesarios para prevenir la ocurrencia de otras conductas indebidas.

4.3 Se espera que todos los colaboradores cooperen completa y honestamente con cualquier investigación interna. Si un colaborador no coopera (por ejemplo, no brinda información completa y veraz, o intencionalmente provee información engañosa), será sujeto de las acciones disciplinarias correspondientes.

4.4 Cuando sea posible y apropiado, se le podrá notificar al denunciante acerca del estatus de la investigación. Dada la naturaleza confidencial de muchas investigaciones derivadas de reportes de denunciantes y ciertas limitaciones bajo la legislación aplicable, no nos comprometemos a informarles a los denunciantes sobre los avances o el resultado de una investigación. Se dará información específica según cada caso.

4.5 En la medida de lo permitido o exigido por la legislación aplicable, la información reportada podrá ser comunicada a organismos públicos o autoridades competentes para la judicialización de crímenes. Al hacerlo, la Compañía se esforzará para mantener la confidencialidad de la identidad del denunciante.

4.6 El Oficial de Cumplimiento presentará un reporte semestral al Comité directivo y al Comité de Ética acerca de los reportes de denuncias recibidos.

## 5. CUMPLIMIENTO LEGAL

5.1 Esta política busca establecer lineamientos empresariales y brinda las bases para desarrollar estándares locales o de zona teniendo en cuenta la legislación local aplicable. Si cualquier parte de esta política entra en conflicto con leyes locales aplicables (tales como leyes de protección de datos, leyes laborales y penales aplicables), dichas leyes locales aplicables prevalecerán.

5.2 En circunstancias en las que exista una pregunta sobre si se puede aplicar esta política, o si existe un conflicto entre la legislación local aplicable y esta política, los colaboradores deberán pedirle orientación al Oficial de Cumplimiento antes de adelantar cualquier acción.

## 6. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

6.1 Al hacer un reporte a través de la Línea de Ayuda de Compliance, usted reconoce y acepta que Químicos Integrales SAS y nuestro operador de la línea podrán procesar, almacenar y, de cualquier otra manera, usar la información reportada según lo consideren apropiado para investigar y tomar las acciones correspondientes para dar respuesta a su reporte de acuerdo con la legislación aplicable relacionada con protección de datos y protección de denunciantes, y con las políticas de Químicos Integrales SAS.

6.2 La Compañía también propenderá por mantener la confidencialidad del denunciante en la medida permitida por la legislación aplicable.

6.3 La Compañía también utilizará su herramienta de análisis de datos para identificar tendencias y niveles de riesgo basados en los reportes de los denunciantes. Al hacerlo, la Compañía se basará principalmente en información que no contenga datos personales.

**JUAN CARLOS RIVEROS M.**

**Representante Legal**

**QUÍMICOS INTEGRALES S.A.S**